



# Municipalidad de Las Heras

Número	Letra	Año	Anexo	Tipo	Ámbito	and the latest and th
2047	М	2023	0	EXPED	60207	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - 60207

**Asunto: EXPEDIENTE - TRAMITES VARIOS** 

Iniciador: 33-65456547-9 MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Fecha de Entrada: 19/01/2023

Texto: LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS - ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL 2023

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS MESA DE ENTRADA











# Municipalidad de Las Heras

Número	Letra Año		Anexo	Tipo /	Ámbito	Ámbito Descripcion	
1672	M	2023	0	NOTA	60207	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - 60207	

**Asunto: NOTA - TRAMITES VARIOS** 

Iniciador: 33-65456547-9 MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Fecha de Entrada: 17/01/2023

Texto: Decreto para llamado a Concurso para cubrir cargos de Director/a, Arreglador/a , cantantes y Músicos/as Integrantes de la Orquesta Estable Municipal 2023







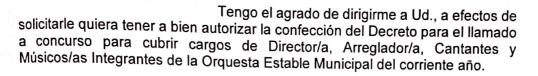


Mendoza,12 enero de 2023

Secretaria De Intendencia Municipalidad de Las Heras

Sr. Héctor Fabián Tello

S		
		_



detalle:

El llamado se encuadra según el siguiente

# CRONOGRAMA LLAMADO A CONCURSO

		a	En.	
	獲	úĈ	řô	
	10	3	Ų.	1
ě	ı	b		
Ŋ,	N	y		
-	•			

Marzo	13 al 27 de Marzo (inscripción para todas las categorías.)	<ul> <li>Inscripciones en Dirección de Cultura, San Miguel 1457</li> <li>Postulantes a Director/a músico/a, presentación de documentación en forma presencial con turno solicitado al mail <u>Produccionartisticalh@gmail.com</u> o al 4129731</li> <li>Arreglador/a músico/a, Cantantes y músicos/as deberán realizar la inscripción de forma presencial en la misma Dirección de Cultura.</li> </ul>				
	29 y 30 marzo	Evaluación carpetas postulantes Director/a-por parte Jurado				
	30 marzo	Entrega de Obras para realizar arreglos.(Concurso Arreglador/a Músico/a				
=	31 marzo	Audición y coloquio postulantes Director/a- por parte Jurado				
Abril	3 abril	Publicación Orden de Mérito postulantes Director/a				
	4 abril	Notificación Director/a seleccionado				
	4 abril	Entrega arreglos de postulantes a Arreglador/a músico/a				
	5 abril	Evaluación carpeta Antecedentes Arreglador/a músico/a				
	10 abril	Audicion Coloquio Arreglador/a músico/a				
	11 abril	Publicación Orden de Mérito postulantes Arreglador/a				
	12,13 abril	Evaluación carpetas de postulantes a Músicos instrumentistas y Cantantes por parte Jurado				
	4 días	Audición Coloquios Músicos y cantantes				
	14.17.18.19 abril					



quo -- ,

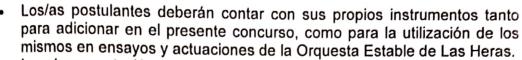
conformación del Jurado, de manera previa a dar comienzo con el mismo.





Determine the property of the party of the p	20 abril	Publicación Orden de Mérito postulantes Músicos y Cantantes
	21 abril	Notificación seleccionados
	22 Abril	Inicio proceso administrativo de contratación
Contract the last of the last	Inter- District	

# ACLARACIÓN:



 La documentación requerida será recibida solamente cuando esté completa no siendo posible inscribir ningún postulante con documentación pendiente.

# LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE DIRECTOR/MUSICO DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

La Municipalidad de Las Heras llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **Director/Músico** de la Orquesta Estable Municipal.

La autoridad de aplicación en todo lo referido al Concurso será la Dirección de Cultura y Eventos, dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.

#### PERFIL GENERAL DEL CARGO

Las/os postulantes deben demostrar y acreditar experiencia e idoneidad en la especificidad de dirección musical de una orquesta profesional que interpreta un repertorio principalmente de obras de jazz, folklore argentino, Latinoamericano y tango.

Se debe poseer habilidad y creatividad para el diseño de una programación musical que atraiga a variadas audiencias.

Es imprescindible contar con cualidades de liderazgo, excelencia en las relaciones interpersonales y compromiso con el crecimiento artístico continuo de la orquesta.

Debe acreditar experiencia e idoneidad en la elaboración de arreglos musicales para tango, folclore y música latinoamericana.

Debe asumir un compromiso personal con sus dirigidos y Autoridades de Aplicación para el óptimo desempeño de la Orquesta.





on or regiantional act names





#### **OBJETIVO GENERAL:**

Conducir a la Orquesta Municipal al más alto nivel artístico, mediante planificación, realización y supervisión del trabajo musical.

# **FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS:**

- Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades musicales de la orquesta.
- Dirige y supervisa el trabajo de los músicos integrantes de la orquesta.
- En conjunto con la Comisión Artística establece el repertorio a ejecutar en los eventos artísticos y selecciona a los artistas invitados, con la autorización de la Autoridad de Aplicación.
- Dirige los ensayos de conjunto transmitiendo a los músicos la interpretación deseada.
- Ensaya por separado cada cuerda o sección como preparación previa los ensayos de toda la orquesta, según sus necesidades.
- Mantiene contacto con otras orquestas, músicos profesionales y directores de orquesta para intercambiar opiniones con respecto a la música, clases magistrales, talleres, etc.
- Representa a la orquesta y gestiona su inclusión en programaciones locales, nacionales e internacionales.
- Participa en la organización de traslados y logística general del grupo y decide horarios y actividades a cumplir, en conjunto con el área técnica municipal y la Comisión Artística.
- Evalúa el desempeño y rendimiento de cada uno de los integrantes e informa a la autoridad de aplicación sobre cualquier novedad referida a los mismos.









- Atiende invitaciones de acuerdo a la planificación programada por orquesta.
- Redacta, dicta y firma correspondencia relacionada con las actividades de la orquesta.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Coordina el mantenimiento y orden de: equipamiento y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

# ÁMBITO DEL ENSAYO Y PRESENTACIÓN

# RESPONSABILIDAD EN EL USO DE INSTALACIONES

El Director/a es responsable directo del uso y mantenimiento de las salas de ensayo (Edificio con valor patrimonial histórico), equipos y materiales que le son asignados para el ejercicio de sus funciones.

# SUPERVISIÓN:

El Director/a recibe supervisión general de manera directa y periódica por parte de la Autoridad de Aplicación y ejerce supervisión específica de manera directa y constante sobre los integrantes de la Orquesta.

#### **RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

#### **RELACIONES INTERNAS:**

El Director/a deberá mantener una comunicación permanente con los integrantes de la orquesta a fin de apoyar, ejecutar, coordinar, asesorar, controlar y aprobar las actividades de éstos.

Deberá mantener una comunicación permanente con el/la Coordinador/a de Cultura a fin de coordinar lo relativo a las presentaciones y actividades de la orquesta.

# **RELACIONES EXTERNAS:**

El Director/a deberá vincularse con Directores de orquestas, músicos y cantantes del ámbito departamental, provincial, nacional e internacional. Como así también con instituciones educativas, formales e informales, dedicadas a la cultura con el objetivo de generar acciones en conjunto.









# BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

- Art. 1º: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de Director/a-Músico de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.
- Art. 2º: Tipo de concurso. El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

## Art. 3°: Requisitos:

- Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer) y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)
- 2. Tener entre 18 y 50 años de edad.
- 3. Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).
  - 4. Acreditación comprobable de cinco (5) años, como mínimo, de experiencia artística operativa y/o directiva en el área de música.

# Art. 4º: Documentación a presentar:

- 1. Ficha de Inscripción completa.
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3. Fotocopia de analítico de estudio.
- 4. Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.
- 5. Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
- 6. Certificado de Residencia expedido por Registro Civil.
- 7. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
- 8. Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).
- Propuesta de Trabajo escrita que contemple un período de dos (2) años en la cual se detalle y desarrolle el repertorio propuesto (música popular Argentina y Latinoamericana), metodologías de trabajo, objetivos a los que aspira, estrategias para el fomento sociocultural de la música, etc.

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

# Art. 5°: Imposibilitados de concursar:

 Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la







Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengar sumarios sin resolución firme al 05 de agosto de 2019.

2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos mientras dure la inhabilitación.

3. Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.

4. Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras de Mendoza.

# Art. 6°: Instancias del Concurso:

# Primera instancia:

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

# Segunda instancia

# Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes

- El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el participante.
- El jurado tendrá en cuenta:
- Formación profesional.
- Formación artística.
- Experiencia en conducción de grupos artísticos.
- Valoración de la Propuesta de Trabajo presentada.
- El máximo de puntos a obtener en esta instancia es de 40.
- El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 20 puntos.

# Tercera instancia Prueba de Oposición:

Esta etapa evaluará la capacidad de los postulantes en la conducción de grupos y la ejecución de las obras sobre las que hubiese realizado los arreglos solicitados. Se llevará a cabo con los músicos que el postulante presente.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es de 40.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 20 puntos.









#### Cuarta instancia

# Coloquio con el Jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar sus propuestas ante el Jurado. Asimismo, el Jurado podrá evacuar las dudas que pudiese tener y solicitar improvisación de propuesta a fin de evaluar las capacidades del postulante en la conducción de grupos.

Esta etapa del concurso será privada, participando sólo de la misma cada postulante y el jurado.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es de 20.

El Jurado sumará los puntos obtenidos en todas las etapas que se promediarán para obtener el puntaje final. Podrán utilizarse cifras decimales.

# Art. 7º: Composición, deberes y facultades del Jurado: Composición del Jurado:

Estará integrado por 3 (tres) Músicos y/o Docentes de trayectoria a nivel departamental, provincial o nacional. Los mismos tendrán voz y voto.

1 (uno) o más representantes de la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaria de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras, en calidad de veedor/es.

Podrán asistir en calidad de veedores los representantes de las Asociaciones vinculadas a la Música.

Los veedores no tendrán voz ni voto.

## Deberes y facultades del Jurado:

- Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.
- Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
- Recepcionar, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida.







- Calificar las Propuestas de Trabajo específicos presentados por los aspirantes.
- Elaborar un Orden de Mérito final del concurso.
- Elevar a la Coordinación de Cultura y Eventos de la Secretaria de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras los resultados finales mediante acta rubricada por los miembros del Jurado.
- La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del Concurso tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.
- En aquellos casos que resultará igualdad en el puntaje atribuido a los concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad al postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.

La Dirección de Cultura y Eventos de la Municipalidad de Las Heras, declarará desierto el concurso cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- A. Cuando no exista postulante para acceder al cargo o se presente solamente un aspirante.
- B. Cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para cada instancia.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

Concluido el procedimiento del Concurso y establecido el Orden de Mérito Final, los postulantes serán informados de los resultados obtenidos.

La Autoridad de Aplicación resolverá cualquier situación no especificada en las presentes Bases y Condiciones.







**FOLIO** 

# NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados. del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

# **DISPOSICIONES GENERALES**

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15º Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público:

Director: Categoría "G" - Tramo control interno y externo - Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de la Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá documentación requerida por el departamento de Personal y Control de Personal de la Municipalidad de Las Heras, para la contratación de agentes.

# Art. 8º: Cronograma del llamado a Concurso Director/a Músico/a:

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: desde el 13 de marzo de 2023 y hasta el 27 de marzo del corriente año, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.

# LLAMADO A CONCURSO PARA CARGO DE ARREGLADOR/A MÚSICO/A DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

La Municipalidad de Las Heras llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Músico/a Arreglador/a de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras por el Periodo 2023-2025. El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.









La autoridad de aplicación en todo lo referido al Concurso será la Dirección de Cultura y Eventos, dependiente de la Secretaría de Intendencia de Da Municipalidad de Las Heras.

# PERFIL GENERAL DEL CARGO

Las/os postulantes deben demostrar experiencia e idoneidad como Músico/Arreglador.

# **OBJETIVOS GENERAL**

Coordinación permanente con el Director de la Orquesta para cumplir el cargo al cual aspira.

# **FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS**

- Arreglos de partituras solicitadas por el Director
- Cumplimiento de horarios en ensayos y actuaciones
- Desempeño profesional en el rol que acceda a desempeñar

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO:**

Art. 1º: **Objeto:** El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de **Músico/a Arreglador/a** de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º: Tipo de concurso: El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

#### Art. 3°: Requisitos:

- Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer) y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)
- 2. Tener entre 18 y 50 años de edad.
- 3. Demostrar lectura musical y solvencia en el instrumento en los géneros de Tango, Folclore Argentino y Ritmos latinoamericanos.
- 4. Tener estudios comprobables en Música (excluyente).
- 5. Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).









# Art. 4°: Documentación a presentar:

- 1. Ficha de Inscripción completa.
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3. Fotocopia de analítico de estudio.
- 4. Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.
- 5. Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
- 6. Certificado de Residencia expedido por Registro Civil.
- 7. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
- 8. Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

# Art. 5°: Imposibilitados de concursar:

- A. Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 5 de agosto de 2019.
- B. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
- C. Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.
- D. Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- E. No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras.

#### Art. 6º: Instancias del Concurso:

Aprobada la documentación requerida por la administración de la Dirección de Cultura y Eventos, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias

#### **PRIMERA INSTANCIA:**

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

Realización de arreglos para tres obras musicales (jazz, tango y folclore): La Dirección de Cultura hará entrega a cada concursante, de un sobre cerrado y firmado, con los nombres de tres obras sobre las que deberá realizar arreglos musicales.







Los aspirantes tendrán cinco (5) días corridos para presentarlas, en sorte FOLIO cerrado y firmado, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras en el horario y día dispuesto en el cronograma del presente Concurso.

Los sobres presentados se entregarán al Jurado el día anterior al día de la prueba de oposición a efectos de ser evaluados.

#### **SEGUNDA INSTANCIA:**

Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes y Arreglos.

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el/la participante/ aspirante. El mismo tendrá en cuenta formación profesional, trayectoria artística, experiencia en integrar formaciones musicales.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es **60 puntos.** El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de **40 puntos**.

#### **TERCERA INSTANCIA**

#### Audición

Presentación de 3 temas musicales, uno de tango, uno de folclore nacional y otro a elección con una duración de 10 minutos en total, para ser interpretados ante el jurado.

Se realizará una audición en la que los aspirantes interpretarán el repertorio propuesto, (Según Arreglos presentados) acompañados por una agrupación (en caso de ser necesario) que será convocada por el concursante. (Confirmar rider con 48 horas de antelación).

El Jurado evaluará la propuesta artística presentada pudiendo establecer un **Máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:** 

- Repertorio elegido.
- Interpretación.
- Arreglos musicales propios.

#### **CUARTA INSTANCIA**

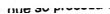
## Coloquio con el Jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar su propuesta ante el Jurado. El Jurado evacuará las dudas que pueda tener.

# Máximo de 20 puntos, de acuerdo al siguiente ítem:

Exposición









#### Art. 7°: Jurado:

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, de la siguiente manerá

2 (dos) músicos de reconocida trayectoria elegido por el Municipio. Los mismos podrán ser departamentales, provinciales o nacionales.

El Director de la Orquesta Municipal de Las Heras.

Asistirá un veedor de la Dirección de Cultura y Eventos que no tendrá voz ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley N° 3909.

# Art. 8°: Deberes y facultades del jurado:

Realizar sesiones con todos sus miembros titulares, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.

Registrar mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.

Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforma la grilla de ponderación que elabore al efecto.

Calificar los proyectos específicos presentados por los aspirantes que hayan pasado la etapa de valoración de antecedentes.

Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de las dos instancias del concurso.

Elaborar un orden de Mérito final y elevarlo a la Coordinación.

El Orden de Mérito será publicado por 5 días hábiles en la Oficina de Personal del Municipio.

El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.

La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del concurso tendrán carácter confidencial y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.

# DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El Jurado propondrá a la Dirección de Cultura y Eventos que declare desierto el concurso cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:









A) Cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.

B) Cuando no existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

El Director de Cultura deberá aprobar el orden de mérito final mediante dictamen no vinculante y remitir al departamento Ejecutivo para proceder a la contratación que estime pertinente.

# NOTIFIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

# **DISPOSICIONES GENERALES**

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15° Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público:

Arreglador/a músico/a: Categoría "F" - Tramo control interno y externo – Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el departamento de Personal y Control de Personal de la Municipalidad de las Heras, para la contratación de agentes.

### CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: desde el 13 de marzo de 2023 y hasta el 27 de marzo del corriente año, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaria de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.









ENTREGA DE LAS OBRAS MUSICALES PARA EFECTUAR ARREGLOS: el día 30 de marzo de 2023 a las 12:00 horas. en la Dirección de Cultura y Eventos de la Municipalidad de Las Heras, en presencia de personal de dicha Dirección, labrándose acta de lo actuado. Deberán asistir los postulantes de forma presencial.

# LLAMADO A CONCURSO PARA CARGO DE MÚSICO/A Y CARGO DE CANTANTE DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LASHERAS

La Municipalidad de Las Heras llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir 8 cargos de Músicos/as en la ejecución según siguiente Detalle: VIENTOS, GUITARRA, PERCUSIÓN, TECLADO Y CANTO de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras por el Periodo 2023-2025. El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

# PERFIL GENERAL DEL CARGO

Las/os postulantes deben demostrar experiencia e idoneidad como Músico en las especialidades detalladas.

**OBJETIVOS GENERAL** 

Coordinación permanente con el Director de la Orquesta para cumplir el cargo al cual aspira.

# **FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS**

- Cumplimiento de horarios en ensayos y actuaciones
- Desempeño profesional en el rol que acceda a desempeñar

# BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

Art. 1º: **Objeto:** El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de Músico de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º: Tipo de concurso: El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.









#### Art. 3º: Requisitos:

1. Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer) y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)

2. Tener entre 18 y 50 años de edad.

3. Demostrar lectura musical y solvencia en el instrumento en los géneros de Tango, Folclore Argentino y Ritmos latinoamericanos.

4. Tener estudios comprobables en Música (excluyente).

5. Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).

# Art. 4º: Documentación a presentar:

1. Ficha de Inscripción completa.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Fotocopia de analítico de estudio.

4. Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.

5. Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.

6. Certificado de Residencia expedido por Registro Civil.

7. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

8. Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

# Art. 5°: Imposibilitados de concursar:

- A. Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 5 de agosto de 2019.
- B. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.

C. Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.

- D. Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- E. No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras.





Art. 6°: Instancias del Concurso:

Aprobada la documentación requerida por la administración de la Dirección de Cultura y Eventos, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias

#### PRIMERA INSTANCIA:

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

#### **SEGUNDA INSTANCIA:**

Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el/la participante/ aspirante. El mismo tendrá en cuenta formación profesional, trayectoria artística, experiencia en integrar formaciones musicales.

El máximo de puntos a obtener en esta instancia es 60 puntos.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 40 puntos.

#### **TERCERA INSTANCIA**

#### Audición

Presentación de 3 temas musicales, uno de tango, uno de folclore nacional y otro a elección con una duración de 10 minutos en total, para ser interpretados ante el jurado.

Se realizará una audición en la que los aspirantes interpretarán el repertorio propuesto, acompañados por una agrupación (en caso de ser necesario) que será convocada por el concursante.

El Jurado evaluará la propuesta artística presentada pudiendo establecer un Máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Repertorio elegido.
- Interpretación.
- Arreglos musicales propios.

#### **CUARTA INSTANCIA**

#### Coloquio con el Jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar sus conocimientos y propuesta ante el Jurado. El Jurado evacuará las dudas que pueda tener.

Escaneado con CamScanne





# Máximo de 20 puntos, de acuerdo al siguiente ítem:

Exposición

### Art. 7º: Jurado:

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, de la siguiente manera: 2 (dos) músicos de reconocida trayectoria elegido por el Municipio. Los mismos podrán ser departamentales, provinciales o nacionales. El Director/a de la Orquesta Municipal de Las Heras.

Asistirá un veedor de la Coordinación de Cultura y Eventos que no tendrá voz ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley N° 3909.

# Art. 8°: Deberes y facultades del jurado:

Realizar sesiones con todos sus miembros titulares, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.

Registrar mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.

Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforma la grilla de ponderación que elabore al efecto.

Calificar los proyectos específicos presentados por los aspirantes que hayan pasado la etapa de valoración de antecedentes.

Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de las dos instancias del concurso.

Elaborar un orden de Mérito final y elevarlo a la Coordinación.

El Orden de Mérito será publicado por 5 días hábiles en la Oficina de Personal del Municipio.

El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.

La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del concurso tendrán carácter confidencial y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.





# **DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO**

El Jurado propondrá a la Coordinación de Cultura y Eventos que declared desierto el concurso cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

A) Cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.

b) Cuando no existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente. El Coordinador de Cultura deberá aprobar el orden de mérito final mediante dictamen no vinculante y remitirlo al departamento Ejecutivo para proceder a la contratación que estime pertinente.

# NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

# **DISPOSICIONES GENERALES**

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15º Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público:

Arreglador/a músico/a: Categoría "E" - Tramo control interno y externo – Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el departamento de Personal y Control de Personal de la Municipalidad de las Heras, para la contratación de agentes.





# CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: desde el 13 de marzo de 2023 y hasta el 27 de marzo del corriente año, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaria de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.

Sin más que agregar saludad a Ud. atte.

Ríos Marcelo Gabriel

DIRECTOR DE CULTURA

Municipalidad de Las Heras

Pose 2 76E a Tormax exerte.

Cuuplido Asunjos lasales p/ Si continuidi.

Marient Marien.

Marient Marien.

Marient Marien.

_	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
١	MUNICIPALIDADOZA
1	MESA DE ENTRADAS
	Total
	ENTIRO SALIO
	Dia Dia
	McsO
	Año(

MRECCION ASUNTOS LAGRELIS

Leo Heres 29/5/62

Paso a: /// 35-1, des

CRISTIAN FERNANDEZ
Jele Despacho Direccion de Asuntos Legales
Municipalidad de Las Mario





# Municipalidad de Las Heras

Expte. N°: 2047-M-2023

Las Heras, Mendoza, 03 de febrero de 2023.-

SR.	DIRECTOR DE A	SUNTOS L	EGALES
	DR. MAURO	HOMAN	
S_			

600

Venidas las presentes actuaciones a este Departamento Jurídico para emitir dictamen legal técnico, del análisis de las mismas, surge:

I.- Que a fs. 02/21, se presenta el Sr. RÍOS MARCELO GABRIEL, Director de Cultura de la Municipalidad de Las Heras, solicitando la confección del Decreto para el llamado a concurso para cubrir cargos de Director/a, Arreglador/a, Cantantes y Músicos/as integrantes de la ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL 2023. Se adjunta Cronograma correspondiente al Llamado a Concurso, bases y condiciones del mismo.

II.- Que la Orquesta Estable de La Municipalidad está regida por su Reglamento aprobado mediante Decreto 1616/19 y por las disposiciones de la Ley 5892.

III.- Que de acuerdo a la normativa aplicable al caso, analizado el cronograma del llamado a concurso, sus bases y condiciones, esta Asesoría Letrada no se opone a que se proceda con el mismo. Se sugiere que se incluya en el reglamento del llamado a concurso la conformación del Jurado, de manera previa a dar comienzo con el mismo.

Siendo todo cuanto tiene por dictaminar, saluda a Ud. muy atentamente.-

Marina Guarrochena Abogada – Asesora Legal Municipalidad de Las Heras

Compartiendo dictamen, pasen las presentes actuaciones a ......, para continuar trámite.

Asuntos Legales Municipalidad de Las Heras





CIUDAD DE LAS HERAS, 24 DE 2

DE 2023.-

# DECRETO

VISTO:

El Expediente Nº 2047-M-2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Dirección de Cultura tiene por objeto el llamado a concurso para cubrir los cargos de Director/a, Arreglador/a, Cantantes y Músicos/as de la Orquesta Estable Municipal, por el periodo 2023-2025. En la misma se detalla el cronograma del llamado a concurso.

Que a fs. 06/10 rola Reglamento para el cargo de Director/a.

Que a fs. 11/15 rola Reglamento para el cargo de Arreglador/a.

Que a fs. 16/21 rola Reglamento para el cargo de Músico/a y Cantante.

Que a fs. 22 rola Dictamen Jurídico donde no encuentra objeciones legales que formular el acto administrativo a fin de autorizar el llamado.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Apruébense los Reglamentos de Bases y Condiciones de los Concursos para cubrir los respectivos cargos de: Director/a, Arreglador/a, Cantantes y Músicos/as de la Orquesta Estable Municipal, que obran en los Anexo I, II y II respectivamente, por el período 2023-2025.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Cultura a Implementar los correspondientes Reglamentos de Bases y Condiciones de los Concursos aquí aprobados.-

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Secretaría General de Intendencia, Dirección de Cultura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Compras y Suministros.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

HECTOR FABIAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA IUNICIPALIDAD DE LAS DERA

Dr. MARIO DANIEL OROZCO Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras

ES COPIA





#### ANEXO I

# CARGO DE MUSICO/A DIRECTOR/A DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

Artículo 1°.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de un (1) Músico/a Director/a de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras, para el periodo comprendido de 2023-2025.

Artículo 2°.- Tipo de concurso. El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

#### Artículo 3º .- Requisitos:

- 1. Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer), y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)
- 2. Tener entre 18 y 50 años de edad.
- 3. Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).
- 4. Acreditación comprobable de cinco (5) años, como mínimo, de experiencia artística operativa y/o directiva en el área de música.

## Artículo 4º.- Documentación a presentar:

- Ficha de Inscripción completa.
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de analítico de estudio.
- Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite.
- Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público.
- 6. Certificado de Residencia expedido por Registro Civil.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
- 8. Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).
- 9. Propuesta de Trabajo escrita que contemple un período de dos (2) años en la cual se detalle y desarrolle el repertorio propuesto (música popular Argentina y Latinoamericana), metodologías de trabajo, objetivos a los que aspira, estrategias para el fomento sociocultural de la música, etc.

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

## Artículo 5°.- Imposibilitados de concursar:

- Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o
  por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o
  Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 05 de agosto de 2019.
- 2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
- Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo.
- Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras de Mendoza

HECTOR FABIAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO-DANIEL OROZCO Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras

S COPIA FIEL

CIC

ı





Cde. Dto. No. ... 6

**Artículo 6º.-** Instancias del Concurso:

#### Primera instancia

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

#### Segunda instancia

# Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el participante.

- El jurado tendrá en cuenta:
- Formación profesional.
- Formación artística.
- Experiencia en conducción de grupos artísticos.
- Valoración de la Propuesta de Trabajo presentada.

El máximo de puntaje a obtener en esta instancia es de 40 puntos.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 20 puntos.

## Tercera instancia

#### Prueba de Oposición:

Esta etapa evaluará la capacidad de los postulantes en la conducción de grupos y la ejecución de las obras sobre las que hubiese realizado los arreglos solicitados. Se llevará a cabo con los músicos que el postulante presente.

El máximo de puntaje a obtener en esta instancia es de 40.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 20 puntos.

#### Cuarta instancia

#### Coloquio con el Jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar su propuesta ante el Jurado. Asimismo, el Jurado podrá evacuar las dudas que pudiese tener, y solicitar improvisación de propuesta a fin de evaluar las capacidades del postulante en la conducción de grupos.

Esta etapa del concurso será privada, participando sólo de la misma cada postulante y el

El máximo de puntaje a obtener en esta instancia es de 20 puntos.

El Jurado sumará los puntos obtenidos en todas las etapas que se promediarán para obtener el puntaje final. Podrán utilizarse cifras decimales.

Artículo 7º.- Composición, deberes y facultades del Jurado:

Composición del Jurado:

Estará integrado por: 3 (tres) Músicos y/o Docentes de trayectoria a nivel departamental, provincial o nacional que serán designados por la Dirección de Cultura, cuya composición se dará a conocer previo al inicio de las inscripciones. Los mismos tendrán voz y voto; 1 (uno) o más representantes de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras, en calidad de veedor/es.

Podrán asistir en calidad de veedores los representantes de las Asociaciones vinculadas a la Música. Los veedores no tendrán voz ni voto.

Deberes y facultades del Jurado:

- Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.
- Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
- Recepcionar, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida.
- Calificar las Propuestas de Trabajo específicos presentados por los aspirantes.

Elaborar un Orden de Mérito final del concurso.

Elevar la Dirección de Cultura de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras los resultados finales mediante acta rubricada por los miembros del HECYOR AGIAN TELLO

SECRETARIO GENERAL
DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

ES COPIA FUNIARIO DANIEL OROZO Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras IARIO DANIEL OROZCO





 La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del Concurso tendrán carácter secreto, y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.

 En aquellos casos que resultará igualdad en el puntaje atribuido a los concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad al postulante con mayor experiencia en la especialidad

requerida.

La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras, declarará fracasado el concurso cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

A. Cuando no exista postulante para acceder al cargo o se presente solamente un aspirante.

B. Cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para cada instancia.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

Concluido el procedimiento del Concurso y establecido el Orden de Mérito Final, los postulantes serán informados de los resultados obtenidos.

La Dirección de Cultura como autoridad de aplicación, resolverá cualquier situación no especificada en las presentes Bases y Condiciones.

# NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el Orden de Mérito Final, y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

Realizado el proceso de selección, y ante el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de del Músico/a Director/a de la Orquesta Estable Municipal, el Director de Cultura tendrá la facultad de seleccionar al artista que cubrirá el puesto vacante, según corresponda al orden de mérito establecido por el jurado de selección.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15° Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público:

Director: Categoría "G" - Tramo control interno y externo - Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura, y autorización de la Intendencia Municipal.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el Departamento de Personal y la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Heras, para la contratación de agentes.

Artículo 8°.- Cronograma del llamado a Concurso Director/a Músico/a:

Presentación de la documentación: desde el 13 de Marzo de 2023 y hasta el 27 de Marzo de 2023, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.

HECTOR FATITAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras

ES COPIA FIEL

c)c





Cdc. Dto. No. (1)

#### ANEXO II

# CARGO DE MUSICO/A ARREGLADOR/A DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

Artículo 1°.- Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir el Cargo de un (1) Músico/a Arreglador/a de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras, para el período 2023-2025.

Artículo 2º.- Tipo de concurso: El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

Artículo 3º.- Requisitos:

- Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer) y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)
- Tener entre 18 y 50 años de edad. 2.
- Demostrar lectura musical y solvencia en el instrumento en los géneros de Tango, 3. Folclore Argentino y Ritmos latinoamericanos.
- Tener estudios comprobables en Música (excluyente). 4.
- Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).

# Artículo 4º.- Documentación a presentar:

- Ficha de Inscripción completa. 1.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2.
- Fotocopia de analítico de estudio. 3.
- Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite. 4.
- Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público. 5.
- Certificado de Residencia expedido por Registro Civil. 6.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. 7.
- Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

Artículo 5°.- Imposibilitados de concursar:

- Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 5 de agosto de 2019.
- Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
- Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo. C.
- Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. D.
- E. No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras.

Artículo 6°. Instancias del Concurso:

Aprobada la documentación requerida por la administración de la Dirección de Cultura, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias:

HECTOR FABIAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA

DE MARIO DANIEL OROZCO Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras





Primera instancia

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

Realización de arreglos para tres obras musicales (jazz, tango y folclore): La Dirección de Cultura hará entrega a cada concursante, de un sobre cerrado y firmado, con los nombres de tres obras sobre las que deberá realizar arreglos musicales.

Los aspirantes tendrán cinco (5) días corridos para presentarlas, en sobre cerrado y firmado, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras en el horario y día dispuesto en el cronograma del presente Concurso.

Los sobres presentados se entregarán al Jurado el día anterior al día de la prueba de oposición a efectos de ser evaluados.

Segunda instancia

Evaluación y valoración de carpeta de antecedentes y arreglos.

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el/la participante/ aspirante. El mismo tendrá en cuenta formación profesional, trayectoria artística, experiencia en integrar formaciones musicales.

El máximo de puntaje a obtener en esta instancia es 60 puntos.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 40 puntos.

#### Tercera instancia

Audición

Presentación de 3 temas musicales, uno de tango, uno de folclore nacional y otro a elección

con una duración de 10 minutos en total, para ser interpretados ante el jurado.

Se realizará una audición en la que los aspirantes interpretarán el repertorio propuesto, (Según Arreglos presentados) acompañados por una agrupación (en caso de ser necesario) que será convocada por el concursante. (Confirmar rider con 48 hs de antelación)

El Jurado evaluará la propuesta artística presentada pudiendo establecer un Máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Repertorio elegido.
- Interpretación.
- Arreglos musicales propios.

#### Cuarta instancia

Coloquio con el jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar su propuesta ante el Jurado. El Jurado evacuará las dudas que pueda tener.

Máximo de 20 puntos, de acuerdo al siguiente ítem: Exposición

#### Artículo 7º.- Jurado:

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, de la siguiente manera:

- Dos (2) músicos de reconocida trayectoria elegido por el Municipio. Los mismos podrán ser departamentales, provinciales o nacionales, que serán designados por la Dirección de Cultura, cuya composición se dará a conocer previo al inicio de las inscripciones.
- El nuevo Director designado de la Orquesta Municipal de Las Heras.

Asistirá un veedor de la Dirección de Cultura que no tendrá voz ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley Nº 3909.

Artículo 8°.- Deberes y facultades del jurado:

- Realizat sesiones con todos sus miembros titulares, siendo válidas las decisiones que adopten/por simple mayoría de votos.
- -- Registra mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.
- Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforma la grilla de ponderación que elabore al efecto.

HECTOR FABIAN TELLO SECRETARREAGENERAL DE INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO DANIEL OROZCO

Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras



- Calificar los proyectos específicos presentados por los aspirantes que hayan pasado la etapa de valoración de antecedentes.
- Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de las dos instancias del concurso.

Elaborar un orden de Mérito final y elevarlo a la Coordinación.

El Orden de Mérito será publicado por 5 días hábiles en la Oficina de Personal del Municipio. El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en cualquiera de las etapas del concurso.

La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del concurso tendrán carácter confidencial y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.

#### Declaración de concurso fracasado/desierto

El Jurado propondrá a la Dirección de Cultura que declare fracasado/desierto el concurso cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.
- Cuando no existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

El Director de Cultura deberá aprobar el orden de mérito final mediante dictamen no vinculante y remitir al departamento Ejecutivo para proceder a la contratación que estime pertinente.

# NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

Realizado el proceso de selección, y ante el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de del Músico/a Arreglador/a, el Director/a de la Orquesta Estable Municipal en conjunto con el Director de Cultura tendrán la facultad de seleccionar al artista que cubrirá el puesto vacante, según corresponda al orden de mérito establecido por el jurado de selección.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15º Inc. B de la Ley 5892 - Estatuto del Empleado Público:

Arreglador/a músico/a: Categoría "F" - Tramo control interno y externo - Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el Departamento de Personal y Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de las Heras, para la contratación de agentes.

#### Artículo 9°.- Cronograma del llamado a concurso

Presentación de la documentación: desde el 13 de Marzo de 2023 y hasta el 27 de Marzo de 2023, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.

Entrega de\las obras musicales para efectuar arreglos: el día 30 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs. en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras, en presencia de personal de dicha Dirección, labrándose acta de lo actuado. Deberán asistir (os postulantes de forma presential.

HECTOR FARMAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO DANIÈL OROZCO Intendente Municipal ES COPIA FILE Las Heras

Escaneado con CamScanner





#### ANEXO III

#### CARGOS DE MÚSICO/A y CARGO DE CANTANTE DE LA ORQUESTA ESTABLE MUNICIPAL DE LAS HERAS

Artículo 1".- Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de concurso para cubrir ocho (8) Cargos de Músicos/as y Cantante de la Orquesta Estable Municipal de Las Heras dependiente de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras para el período 2023-2025.

Artículo 2º.- Tipo de concurso: El Llamado a Concurso es abierto y de carácter público.

Artículo 3º.- Requisitos:

Ser argentino, nativo o por opción (hombre o mujer) y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. (Certificado expedido por Registro Civil)

Tener entre 18 y 50 años de edad.

Demostrar lectura musical y solvencia en el instrumento en los géneros de Tango, 3. Folclore Argentino y Ritmos latinoamericanos.

Tener estudios comprobables en Música (excluyente). 4.

Acreditar estudios secundarios y/o superiores completos. Para ello bastará el 5. certificado analítico, cuando el título se encuentre en trámite (presentar fotocopia).

# Artículo 4°.- Documentación a presentar:

Ficha de Inscripción completa. 1.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2.

Fotocopia de analítico de estudio. 3.

- Certificado de buena conducta o comprobante de certificado en trámite. 4.
- Certificado de salud expedido por Organismo de Salud Público. 5.
- Certificado de Residencia expedido por Registro Civil. 6.

Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. 7.

Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada adjuntando fotocopias de 8. probanzas relacionadas con el cargo que aspira (Certificados de formación, participación, antecedentes profesionales, artículos periodísticos, menciones o reconocimientos, etc.).

Toda la documentación deberá ser presentada foliada en carpeta tipo cristal. Siguiendo el orden precedente mencionado. Al momento de la inscripción deberá presentar los originales correspondientes para su certificación.

Artículo 5º.- Imposibilitados de concursar:

- Quienes hubieran sufrido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 5 de agosto de 2019.
- Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.

Quienes se encuentren en incompatibilidad de horario o por cargo. 3.

- Quienes se hallaren comprendidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, 4.
- No podrán participar del presente concurso, aquellas personas que mantengan vínculo 5. laboral de cualquier tipo con la Municipalidad de Las Heras.

Artículo 6º. Instancias del Concurso:

Aprobada la documentación requerida por la administración de la Dirección de Cultura, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias

HECTOR FABIAN TELLO SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Municipalidad de Las Hera

Escaneado con CamScanner



Cde. Dto. No..6.

Primera instancia:

Inscripción y presentación de documentación en tiempo y forma.

Segunda instancia:

Evaluación y valoración de carpeta de antecedentes

El Jurado evaluará los antecedentes presentados por el/la participante/aspirante. El mismo tendrá en cuenta formación profesional, trayectoria artística, experiencia en integrar formaciones musicales.

El máximo de puntaje a obtener en esta instancia es 60 puntos.

El mínimo de puntaje a obtener para pasar a la siguiente instancia deberá ser de 40 puntos.

#### Tercera instancia:

#### Audición

Presentación de 3 temas musicales, uno de tango, uno de folclore nacional y otro a elección con una duración de 10 minutos en total, para ser interpretados ante el jurado.

Se realizará una audición en la que los aspirantes interpretarán el repertorio propuesto, acompañados por una agrupación (en caso de ser necesario) que será convocada por el concursante.

El Jurado evaluará la propuesta artística presentada pudiendo establecer un Máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:

Repertorio elegido.

Interpretación.

Arreglos musicales propios.

#### Cuarta instancia:

#### Coloquio Con El Jurado

En esta instancia el participante podrá ampliar sus conocimientos y propuesta ante el Jurado. El Jurado evacuará las dudas que pueda tener.

Máximo de 20 puntos, de acuerdo al siguiente ítem: Exposición

#### Artículo 7º.- Jurado:

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, de la siguiente manera:

- dos (2) músicos/as de reconocida trayectoria elegidos por el Municipio. Los mismos podrán ser departamentales, provinciales o nacionales, que serán designados por la Dirección de Cultura, cuya composición se dará a conocer previo al inicio de las inscripciones.
- El nuevo Director/a designado de la Orquesta Municipal de Las Heras.

Asistirá un veedor de la Dirección de Cultura que no tendrá voz ni voto.

Los miembros del Jurado deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el Artículo 116 de la Ley Nº 3909.

#### **Artículo 8º.-** Deberes y facultades del jurado:

- Realizar sesiones con todos sus miembros titulares, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de votos.
- Registrar mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.
- Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme la grilla de ponderación que elabore al efecto.
- Calificar los proyectos específicos presentados por los aspirantes que hayan pasado la etapa de valoración de antecedentes.
- Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de las dos instancias del concurso.

Elaborar un orden de Mérito final y elevarlo a la Coordinación.

El Orden de Mérito será publicado por 5 días hábiles en la Oficina de Personal del Municipio. El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico específico cuando estime conveniente en

cualquiera de las etapas del concurso.

La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del concurso tendrán carácter confidencial y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al

debet de reserva.

HECTOR FÁBIAN TELLO
SECRETARIO GENERAL
DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO DANIEL OROZCO Intendente Municipal Municipalidad de Las Heras

Escaneado con CamScanner



Cde. Dto. N°. 66 6 /2023.-

#### Declaración de concurso desierto

El Jurado propondrá a la Dirección de que declare fracasado/desierto el concurso cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

 A. Cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.

B. Cuando no existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

El Director de Cultura deberá aprobar el orden de mérito final mediante dictamen no vinculante y remitirlo al departamento Ejecutivo para proceder a la contratación que estime pertinente.

Notificación y publicación de los resultados del concurso

Concluido el Procedimiento del Concurso, establecido el orden de Mérito Final y dictado el acto administrativo pertinente, los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo, en la Dirección de Cultura, ubicada en calle San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza.

Realizado el proceso de selección, y ante el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de algún integrante de la Orquesta Estable Municipal, el Director/a de la Orquesta Estable Municipal en conjunto con el Director de Cultura, tendrán la facultad de seleccionar al artista que cubrirá el puesto vacante, según corresponda al orden de mérito establecido por el jurado de selección.-

Disposiciones generales

Los postulantes seleccionados serán contratados por un término de 2 (dos) años a partir del día 01/05/2023, conforme lo establece el Art. 15° Inc. B de la Ley 5892 – Estatuto del Empleado Público:

Arreglador/a músico/a: Categoría "E" - Tramo control interno y externo - Agrupamiento profesional técnico, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Se establece que se podrá prorrogar por el término de 1 (un) año la contratación de los seleccionados a pedido de la Dirección de Cultura y autorización de Intendencia.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá acompañar la documentación requerida por el departamento de Personal y Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de las Heras, para la contratación de agentes.

Artículo 9°.- Cronograma del llamado a concurso

Presentación de la documentación: desde el 13 de Marzo de 2023 y hasta el 27 de Marzo de 2023, se recibirá la documentación conforme a las presentes Bases y Condiciones en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Intendencia de la Municipalidad de Las Heras - San Miguel 1457- de 8:30 a 13:30 horas.

HECTOR FABIAN TELLO

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras

ES CADIA EIEI